



CUADERNOS de NUMISMATICA

Director: Lic. ARNALDO J. CUNIETTI-FERRANDO
CENTRO NUMISMATICO BUENOS AIRES
Secretaría: CHARCAS 5233 - BS. AIRES

TOMO II ★ BUENOS AIRES, MARZO 1973 ★ Nº 6

EL ENSAYADOR Y SU SIGLA EN LAS MONEDAS

Dr. ERNESTO A. SELLSCHOPP

En el Nº 5 de los "Cuadernos de Numismática", el Lic. A. Cunietti-Ferrando dedica algunas páginas de crítica a nuestro estudio *Las acuñaciones de las Cecas de Lima, La Plata y Potosí, 1568-1651*. Se expresa en forma teórica sobre el valor de monedas y documentos como bases de estudios en la numismática. Cunietti cree necesario analizar ambas posiciones: *Monedas para Sellschopp, documentos para Cunietti*.

Séanos permitido formular también algunas palabras referentes al tema. Cunietti confiesa haber partido "*casi exclusivamente de documentos*" en sus estudios. Opina que "*con documentos o monedas podemos llegar a un mismo fin*". En lo que se refiere a nuestros estudios, debemos manifestar que la separación de las dos fuentes de conocimientos en la numismática nos parece imposible, aunque la materia prima del estudio no pueda ser otra cosa que la moneda. Por eso, de *nomisma* y *nummus*, nuestra ciencia se llama *numismática*.

Le agradecemos a Cunietti la mención honorífica a nuestro trabajo, según la cual "*hemos llegado a una clasificación de tipos y variantes tan exhaustiva que —él cree—, no será jamás superada*". Pero podemos asegurarle que esa clasificación no es una construcción aislada en el vacío. ¡Por el contrario! Citamos las frases siguientes de nuestra introducción: "*Celosamente hemos respetado cada documento. Minuciosamente hemos observado cada moneda para relacionarla con los datos de los respectivos documen-*

tos y para reconocer las pruebas de cronología inherentes en las monedas". "Además —nuestro sistema—, coloca las monedas en orden cronológico basándose en los documentos presentados por los autores clásicos de la numismática: Heiss, Herrera, Medina, Burzio y Dasí, como también en las fechas y los diseños de las monedas mismas."

Aunque sea verdad que no hemos tenido la oportunidad de revisar los archivos de Potosí, Sucre y Buenos Aires, debemos manifestar que los autores mencionados ya han presentado muchos documentos fundamentales con el efecto de que cada estudioso de las monedas hispano-americanas pueda sentirse bien respaldado en su criterio, basándose en los datos promulgados por ellos. Si un sistema cronológico está fundamentado correctamente por las referencias hasta ahora disponibles, su construcción es tan sólida que fácilmente se pueden llenar las lagunas restantes, ahora y en el futuro con nuevas noticias, sin tener la penosa obligación de tumbar el sistema a cada rato para poder incorporar en él un dato nuevo.

No podemos evitar la lamentable impresión de que a las dos cronologías sucesivas de ensayadores de Cunietti en N° 3 y N° 5 de los "Cuadernos" les falte no solamente el contacto con las monedas, sino también la vinculación indispensable con los documentos básicos publicados ya hace años por los autores famosos.

Elogiamos sinceramente la honradez de Cunietti de cambiar su cronología cada vez que le llega a sus oídos una opinión nueva, a su parecer mejor que la anterior (por ejemplo del Dr. Bakewell). Pero estos cambios continuos aparentemente no son pruebas de gran confianza en los resultados de sus propios estudios. En N° 1 de los "Cuadernos" reclama la L como primera sigla de Potosí. En N° 3 acepta la aparente verdad que B' sea la primera. En N° 5 da otra vuelta para proclamar R como primera sigla después de haber revalorizado para su propio respaldo, a Medina desde un polígrafo en N° 3 hasta un sabio en N° 5 de los Cuadernos.

Podemos confesar que al empezar nuestros estudios de las monedas del escudo coronado, hace años hemos dado vueltas parecidas. En el curso del tiempo por fin hemos encontrado las relaciones entre monedas y datos en las cuales aparentemente descansa el sistema cronológico de las tres cecas. Una de las relaciones fijas es la sigla B en las monedas más antiguas de Potosí, similares a las de Lima y La Plata. No hay impedimento alguno de relacionar B. con el ensayador documentado de la época, A. López de Barriales. Las monedas de cuño avanzado del fin de Felipe II llevan la R, sigla relacionada aparentemente con el ensayador mayor Ruiz cuya fecha fija de la compra del oficio, el día 27 de marzo de 1591, hemos encontrado en el Memorial de su pleito.

Para descartar el Memorial como documento numismático, Cunietti escribe lo siguiente en página 5 del N° 5 de los Cuadernos: *"Que Ruiz hacía y entregaba a los interesados sólo barras y no monedas se menciona en numerosos folios del mencionado pleito"*.

Con esta frase significativa hemos llegado al punto decisivo de nuestra discusión. Porque la afirmación de que Ruiz no *"hacía y entregaba monedas"*, no tiene nada de sorprendente para los lectores de los documentos básicos. Saben que el ensayador nunca tuvo intervención directa en la amonedación. Sólo su sigla, ya puesta en las barras de plata u oro, después del ensaye realizado bajo su responsabilidad, fue aplicada en las monedas acuñadas con las barras ya ensayadas por él. El tallador fue el encargado de aplicar la sigla del ensayador de las barras en los cuños de las monedas. Por esa intervención muy indirecta en la amonedación, el ensayador lógicamente solo era responsable de la ley de las monedas.

Ensayadores figuraban en todas las casas reales de fundición con o sin amonedación adjunta. En el caso de abrir la amonedación como sucedió en Potosí en 1574/75, no se nombró ensayador especial para el taller de las monedas, sino las barras ya ensayadas y marcadas por el ensayador del lugar o en este caso *"de la villa"* entraron al taller respectivo, donde el tallador a su vez cumplió con su deber de poner la sigla del ensayador en los cuños de las monedas.

Tomando en consideración este orden fijo entre el ensayador de las barras y su sigla en las monedas acuñadas con sus barras, Cunietti aparentemente tiene que reconsiderar muchos de sus conceptos basados en la existencia de un ensayador para las barras y otro ensayador hipotético para las monedas. Además tiene que revisar su opinión última (p. 8 N° 5) de que Rincón tras servir por cierto tiempo al oficio de ensayador en Lima, viajaba de sitio en sitio para *"hacer y entregar monedas"* en La Plata y en Potosí.

En La Plata existió una fundición y por eso también un ensayador. Todavía quince años después de la amonedación efímera se busca un ensayador para el sitio tan alejado. (Memorial, fol. 3). Aparentemente el ensayador del lugar del año 1574 prestó su inicial C a las monedas de La Plata, acuñadas a base de los 2.000 marcos reunidos.

Más tarde el único ensayador de Potosí o *"de la Villa de Potosí"* o simplemente *"de la Villa"*, desde 1572 Alonso López de Barriales, dejó su última inicial B al tallador para ponerla en los cuños y hacerla lucir en las flamantes monedas potosinas. *historiadores"*, tan deseada por Cunietti en N° 1 de los *"Cuader-*

Sería la fuente más segura y más efectiva para la historia de los ensayadores, en compensación de nuestros estudios y conclusio-

nes, buscar los libros contemporáneos de los escribanos de la casa de moneda y localizar en ellos mismos las siglas de los ensayadores y de los apellidos de ellos; pues cada ensayador estaba obligado a dejar constancia de su sigla en el libro del escribano de la casa. El tallador a su vez copiaba la sigla legalizada de dicho libro para ponerla en los cuños.

Le deseamos al amigo Cunietti-Ferrando un feliz hallazgo de este género en los archivos de Potosí, Sucre o Buenos Aires. Con un libro del escribano en la mano y el dedo en las siglas anotadas, tendría a su disposición el criterio clarísimo para clasificar sus papeles y para completar nuestras observaciones y conclusiones.

Así se formaría la más feliz "*conjunción de numismáticos e nos*" y ampliamente compartida por nosotros en el N° 4 de la misma revista.

Asesoramiento Contable Impositivo

HORACIO A. CABRERA

CAMOATI 5576 (Alt. Rivadavia 9800)

Tel. 69-4798 y 67-1492

JORGE N. FERRARI

LIBERTAD 1550 - T. E. 42-3643

AGRADECERE

noticias sobre medallas argentinas relativas a epidemias de cólera (1864/67 - 1875/76 - 1886/7 1895 y otras) para incluir en catalogación.

ARNALDO J. CUNIETTI-FERRANDO

Monedas argentinas y americanas

*Compro ejemplares raros argentinos
con precios actualizados de mi catálogo*

M. PAZ 3637 - BUENOS AIRES

LAS MONEDAS DE COBRE DE LA CONFEDERACION ARGENTINA

ARNALDO J. CUNIETTI-FERRANDO

Legislación monetaria de la Confederación

A consecuencia de la revolución del 11 de septiembre de 1852, se produjo la segregación de la provincia de Buenos Aires del resto de la Confederación. El país salía recién de la larga dictadura del general Rosas y estas luchas entre los antiguos unitarios y los nuevos federales que encabezaba Urquiza, se prolongaría durante casi una década.

Durante ese período, los porteños continuaron utilizando el papel moneda del Banco de la Provincia, entonces denominado Casa de Moneda o Banco y Casa de Moneda y las piezas de cobre de 1 y 2 reales acuñadas en el mismo establecimiento.

En cuanto a la situación financiera de la Confederación, que había fijado su capital en la ciudad de Paraná, fue regulada por la ley del 9 de diciembre de 1854, que aprobó el *Reglamento para la Organización de la Hacienda y Crédito Público*. Este importante documento, en la parte de nuestro interés, creaba el Banco Nacional de la Confederación (prescripto por la Constitución recién sancionada), que comenzó a funcionar en un edificio arrendado a don Esteban Rams y Rubert a partir del 3 de febrero de 1854, aniversario de la batalla de Caseros. Lo presidía el general José Miguel Galán, quien detentaba el cargo de *Jefe de Banco y Casa de Moneda*.

Entre las atribuciones de la nueva institución, figuraba el emitir papel moneda por un monto que se fijó en 6 millones de pesos, en billetes de 1, 5, 10, 20, 50 y 100 pesos. Este fondo se reconocía expresamente como deuda de la Nación y su valor se adecuaba al equivalente en barras de oro o plata, de acuerdo a las fluctuaciones de ambos metales en el mercado.

Puesto en funcionamiento el Banco, se remitieron a las capitales de provincia, dos millones de pesos en billetes, debiéndoseles colocar un sello que solo les permitiera circular limitadamente dentro de cada jurisdicción provincial. El resello fue suprimido en marzo de 1854, por los diversos inconvenientes que había ocasionado la medida y al parecer, solo se colocaron en ejemplares de la provincia de Entre Ríos, que circularon en Santa Fe.

La emisión de este papel moneda del Banco Nacional de la Confederación fue un completo fracaso. Pocos meses después, el

26 de septiembre de 1854, el propio gobierno debió decretar la extinción del mismo por las especulaciones de los comerciantes y particulares que lo aplicaron antes que a la producción de bienes de capital, a la adquisición de especies metálicas, "*con grave perjuicio de los empleados civiles y militares y de la clase pobre que vive de su trabajo personal*", lo que produjo una verdadera perturbación social.

Al momento de su retiro, quedaban en circulación sólo 676.119 pesos con 5 reales, que fueron paulatinamente inutilizados ante escribano público, siendo desmonetizados a partir del 8 de noviembre de 1854.

Pero el Banco Nacional de la Confederación no sólo estaba autorizado a imprimir y emitir billetes. El *Estatuto* especificaba que su giro se reducía también a "*cambiar, comprar y vender monedas y especies de oro, plata y cobre, a sellarlas, resellarlas o estamparlas*". Otros artículos completaban sus atribuciones monetarias; "*A contar desde la apertura del Banco Nacional, la moneda creada por esta Ley y que conforme a ella se creare en lo sucesivo será moneda corriente en toda la Confederación*" (art. 12), es decir que establecía su carácter de nacional. Continuaba el art. 13 señalando: "*Toda moneda de plata, oro ó cobre, nacional de las provincias ó extranjera, que circule hoy ó que se introdujere en lo sucesivo en su territorio, es también moneda corriente, por el valor relativo a la moneda del Banco que la Administración de Hacienda y Crédito le hubiese estampado con conocimiento del peso, ley y valor que tuviere en el mercado*".

Completando esta última disposición, un decreto del 7 de enero de 1854 reglamentó la moneda circulante en la Confederación, volviendo a señalar que su valor se fijaba de acuerdo "*a la moneda de Banco, que la Administración de Hacienda y Crédito le estampe*". Mientras tanto, las Aduanas Nacionales no podían entorpecer el comercio haciendo distinciones entre las diversas monedas ni rehusar la admisión de las "*que hasta hoy no han tenido curso sino en alguna de las Provincias*".

La ley establecía que debían recibirse "*como moneda corriente la que circula hoy y la sellada en la provincia de Córdoba y en la de la Rioja, hasta la promulgación del Estatuto*". Pero se restringía la admisión de la moneda cordobesa y riojana a la acuñada "*hasta el 1º del corriente*".

Se había pensado en resellar todas las monedas circulantes, para lo cual se encargó al Ministro de Hacienda, por ley del 28 de enero, la adquisición en Inglaterra de:

"—20 volantes de fierro fundido, de peso de uno a dos quintales, y ocho juegos de troqueles para cada uno, aplicables

para resellar la moneda desde cuatro reales inclusive para abajo, en el anverso y reverso, debiendo tener estas las dimensiones y grabados siguientes:

- Dos juegos de ocho líneas inglesas de diámetro para cada pieza, la que ha de servir para el anverso, llevará la siguiente inscripción en tres líneas paralelas: “Confederación Argentina —Cincuenta centavos” y en el reverso, en la parte central en una sola línea: “Banco Nacional”.
- Dos juegos de seis líneas inglesas de diámetro, con el grabado arriba dicho para el anverso y reverso, cambiando solamente la línea “Cincuenta Centavos” en “Veinticinco centavos”.
- Dos juegos de cuatro y media líneas inglesas de diámetro, en todo como los anteriores, excepto la cifra que expresa los centavos, que debe ser “Trece centavos”.
- Dos juegos de cuatro líneas inglesas, en un todo como los anteriores, excepto la cifra que deberá expresar “Cinco centavos”, siendo entendido que las leyendas pueden ir en abreviatura según lo exija el diámetro del troquel”.

También se había encargado un doble juego de letras y números matrices, para renovar las inscripciones mencionadas y abrir otras nuevas.

Ese mismo día, otra ley señalaba que no habiéndose podido suplir aún la moneda menor para el cambio de un peso, mientras “llegan los centavos de cobre contratados en el exterior, e interin se preparan los útiles necesarios para la acuñación ó resello de las piezas menudas”, era necesario suplirlas con la emisión de vales, los mismos que “el comercio ha puesto en práctica con buen suceso otras veces”, en fracciones menores de 4 reales. Una comisión de comerciantes se encargó de firmarlos como propios “sobre la responsabilidad del Banco Nacional” y distribuirlos entre las casas de comercio. Los vales tenían el mismo valor que las monedas “siempre que se apliquen al pago entre particulares por sumas menores de ocho reales”.

La compra de volantes en Inglaterra y de cuños para el resello del circulante nacional, que hubiera revolucionado la numismática nacional con la adición de toda una gama de piezas contramarcadas, quedó finalmente en la nada, luego de diversas alternativas. En cuanto a los vales, llegaron a circular efectivamente, hasta que al recibirse las primeras monedas de cobre, se dispuso su recojo y destrucción¹.

Se mencionó más arriba que debían llegar monedas de cobre

¹ En la actualidad no conocemos ningún ejemplar de tan interesante papel moneda.

acuñadas en el extranjero, por orden del Banco Nacional de la Confederación. Las negociaciones estaban bastante avanzadas, si tenemos en cuenta que las piezas aparecen mencionadas por primera vez en la ley del 28 de enero de 1854, cuando habrían de nacer legalmente dos días después. En efecto, la ley que disponía fabricar monedas de cobre en Europa para el uso de la Confederación, se sancionó recién el 30 de enero y era una consecuencia del artículo 14 del *Estatuto para la Organización de la Hacienda y Crédito*, que prescribía: "*Se acuñaron monedas de cobre y plata, desde el valor de uno hasta el de cien centavos*".

En virtud de esta facultad, emanó la ley del 30 de enero de 1854 que dice así:

Ministerio de Hacienda.

Paraná, Enero 26 de 1854

El Gobierno Nacional Delegado, considerando:

1º—Que van a establecerse los Bancos sobre las bases prescriptas en la ley de 9 de Diciembre del año próximo pasado.

2º—Que para la más cómoda y libre circulación de la moneda de crédito público, es indispensable la moneda de cobre que represente centavos de peso.

3º—Que por la base 14, del artículo 8º, título 5º de la citada ley, deben acuñarse monedas de plata y cobre desde uno a cien centavos.

4º—Que esta acuñación no puede hacerse por ahora y con la brevedad que el caso requiere en los establecimiento de crédito de la Confederación.

5º—Que el valor de la moneda de cobre que se emita debe guardar relación con la actual moneda circulante en la Confederación.

Ha acordado y DECRETA:

Art. 1º—Se contratará y pedirá a Europa la acuñación de cien mil pesos moneda de cobre.

Art. 2º—Las monedas acuñadas se dividirán en piezas de un centavo, dos centavos y cuatro centavos, distribuida esta serie de manera que los cien mil pesos acuñados se compongan de cincuenta mil en piezas de cuatro centavos, veinticinco mil de a dos centavos y veinticinco mil de a un centavo.

Art. 3º—Las piezas de un centavo de cobre, tendrán cien granos castellanos de peso; las de dos centavos, doscientos granos y las de cuatro centavos, cuatrocientos granos.

Art. 4º—Las piezas de un centavo de esta moneda tendrán un diámetro superficial, de nueve líneas inglesas, y las de dos y cuatro centavos, el que le corresponde en proporción.

Art. 5º—Sobre todas ellas se estampará en el anverso y en la parte central, un sol, y en la circunferencia lo siguiente: “Confederación Argentina 1854”, siendo entendido que puede usarse de abreviatura en caso necesario; y en el reverso en el centro, un centavo ó dos ó cuatro, según corresponda, y en la circunferencia: “Tesoro Nacional-Banco”.

Art. 6º—Las remesas de la acuñación de esta moneda, se harán periódicamente a disposición de la administración general de Hacienda y Crédito, para ser emitidas a la circulación en proporción del capital, con que han sido dotados los Bancos.

Art. 7º—Se faculta al Ministerio de Hacienda para contratar la moneda bajo las bases acordadas, y dar cumplimiento a este decreto.

FRAGUEIRO - CARRIL - ZUVIRIA.

En resumen, señalaremos que los valores y cantidades que debían acuñarse en moneda de cobre eran los siguientes:

1 CENTAVO	2.500.000	piezas	\$	25.000,—	Peso: 100 granos (5 g)
2 CENTAVOS	1.750.000	piezas	\$	25.000,—	Peso: 200 granos (10 g)
4 CENTAVOS	1.750.000	piezas	\$	50.000,—	Peso: 400 granos (20 g.)
	6.000.000	piezas	\$	100.000,—	

Pero poco tiempo antes de la llegada a nuestro país de estas monedas, el 4 de diciembre de 1854, el Gobierno sanciona una nueva ley, por la que disponía acuñar en las casas de moneda nacionales, “moneda feble de plata y cobre”. Las primeras en una proporción correspondiente a “una moneda de 100 centavos, peso de 14 adarmes y ley de 10 dineros, en los valores de 100, 50, 20, 10 y 5 centavos”. Se estableció que llevarían el escudo nacional en el centro con la inscripción “Confederación Argentina” en el contorno y la expresión de la ley y su valor en la parte inferior. En cuánto al reverso, un libro abierto en el campo y la leyenda circular: “Libre y Fuerte por la Constitución”, con la fecha en el exergo. La nueva moneda se denominó *colón*.

Con referencia al cobre, se mencionaba que su acuñación debía ser acorde con lo dispuesto en los arts. 2, 3 y 4 del decreto del 26 de enero de 1854. Se establecía un diseño similar al de las piezas mandadas acuñar anteriormente, o sea en el anverso un sol con la leyenda circular “Confederación Argentina”. En cambio, la fecha pasaba al reverso, donde aparecía el valor en el centro y en la circunferencia: “Casa de Moneda”.

Esta ley no se cumplió, por lo menos en lo referente a la acuñación de colones de plata, pero creemos que respecto a las monedas de cobre, pudo ser tal vez el origen de una nueva partida de piezas similares a las encargadas en Europa en enero de ese año.

Las tareas de fabricación de troqueles, acuñación y remisión de estas últimas al puerto del Rosario, demandaron casi todo el año de 1854. Recién el 18 de enero de 1855, el vicepresidente Salvador María del Carril, sancionó el decreto por el cual ponía en circulación las flamantes monedas de cobre de 1, 2 y 4 centavos. El artículo 1º decía simplemente: *"Téngase por moneda nacional y recíbese por su valor nominal en todas las Oficinas Fiscales de la Confederación, la moneda de cobre creada por la Ley de 9 de Diciembre de 1853"*.



El 5 de marzo comienza la distribución, con el envío de 55 cajones a Córdoba, San Luis y Rosario conteniendo 11.000 pesos en moneda de cobre. El día 10, se remiten 95 cajones a diversas ciudades de Entre Ríos, de los cuales se destinaron 61 para Santa Fe, por un importe de 12.200 pesos.

La nueva moneda de la Confederación comenzaba a circular, siendo admitida con avidez para solucionar la apremiante necesidad del cambio. En los pagos que pasaran de 100 pesos se estableció por ley que no era obligatorio recibir más que un 5 % en cobre, mientras que siendo menor a esa cifra, debía admitirse hasta cinco pesos de la nueva moneda. Sin embargo, las oficinas fiscales estaban obligadas a recibirla sin límite de cantidad.

En 1856 era unánime en todo el territorio de la Confederación la circulación de monedas de cobre. El general Urquiza por decreto del 15 de junio de ese año, prohibió que se cortaran las monedas de plata para los cambios menores, porque además de alterar *"la forma y representación que deben tener"*, la admisión del cobre hacía innecesaria una medida que aunque tolerada siempre se consideró abusiva ².

Las piezas de 1, 2 y 4 centavos, eran las primeras monedas de carácter eminentemente nacional (excepto en la provincia de Buenos Aires), desde la amonedación potosina de 1813 y 1815 a nombre de las Provincias Unidas.

² Urquiza dispuso que no fueran admitidas piezas de plata cortadas en ninguna oficina fiscal de la Confederación.

Las provincias interiores promovieron su circulación, pudiéndose afirmar que no hubo resistencia en su introducción, por los beneficios que acarrearía al comercio en general. Sin embargo, algunos gobernadores extremaron su celo sobre el particular, sancionando leyes francamente anticonstitucionales. Tal el caso de la provincia de Salta, cuyo gobernador dispuso la obligación de recibir las monedas de cobre al cambio de 96 centavos por cada peso de plata, imponiendo una multa *“no solo a todo particular que se resista a aceptar la moneda de cobre con el valor que se le ha fijado, sino también al Administrador de Rentas si se negase a recibirla así”*.

El mencionado decreto, comunicado dos días después al gobierno nacional por oficio del 28 de mayo, motivó una severa réplica del Ministro de Hacienda de la Confederación.

“V. E. debe tener presente —señalaba—, que sólo al Congreso Nacional acuerda la Constitución de Mayo, la facultad de legislar en materia de monedas, y que cualquier otro poder que dictare disposiciones, cuyo objeto no fuere reglamentar las leyes sancionadas por aquel soberano cuerpo, lo que compete sólo al Ejecutivo Nacional, habría invadido sus atribuciones...” En otro de los párrafos expresaba el pesar con que *“se ha impuesto el Exmo. Señor Presidente de estos documentos, porque no puede prescindir de lamentar, que ejerciendo V. E. atribuciones completamente ajenas, a las que demarcan a los Gobiernos de provincia nuestros principios constitucionales, haya expedido un decreto que encierra una flagrante infracción a ellas, y que desvirtúa a la vez, las disposiciones dictadas sobre el particular por los poderes nacionales”*. Se solicitaba la inmediata derogación del decreto cuestionado, lo que tuvo efecto pocos días después.

Hasta aquí, todo lo que nos dicen los documentos conocidos sobre el particular.

El misterio de la ceca

La lamentable pérdida del archivo de la Confederación, nos ha privado de aportar mayores y minuciosos datos relativos a la acuñación y circulación de los cobres de 1, 2 y 4 centavos. Hasta ahora se ignora prácticamente todo lo relacionado con las tramitaciones para su fabricación e incluso la ceca ó cecas extranjeras donde pudieron ser acuñados ³.

³ Confesamos que largas y pacientes investigaciones en nuestros archivos han sido casi totalmente infructuosas. No obstante, trataremos de brindar a los lectores el aporte de nuevos documentos que hacen alguna luz sobre el particular.

Haciendo un análisis del decreto que dispone su fabricación, surge que ante la premura con que se necesitaban, no podían ser acuñados en una casa de moneda argentina (Córdoba o La Rioja) y por ello se mandaba fabricarlos en Europa. Teniendo en cuenta que un decreto anterior autorizaba a adquirir troqueles y volantes de acuñación en Gran Bretaña, se presumió hasta ahora que la acuñación había tenido lugar en una ceca inglesa.

Investigaciones realizadas en ese país para ubicar al fabricante de estas piezas, han dado hasta ahora un resultado negativo. El intento más importante corresponde al numismático británico Granvyl Hulse, quien publicó un aviso en la revista "Coins" de marzo de 1970, en una sección dedicada precisamente a aclarar misterios numismáticos (numystery), y que traducido dice así:

*"ARGENTINA. En 1854 José de Buschenthal contrató con una firma europea la acuñación de 1, 2 y 4 centavos de 1854 para la Confederación Argentina. Con quién negoció es este mes nuestro "Numystery". Se presume que fue una firma inglesa, pero su factura no está a la altura de los trabajos corrientes de The Mint, Birmingham Ltd. (Heaton). Pudo haber sido uno de los últimos productos de la firma Boulton y Watt, o posiblemente el trabajo de alguna de las varias manufacturas de botones ingleses que operaban en aquel tiempo. ¿Lo conoce Ud.? ¿Puede documentarlo?"*⁴.

Esta solicitud no tuvo hasta ahora eco. Sin embargo, hemos encontrado por nuestra parte un documento que apoya esta atribución. Se trata del *Anuario de la Confederación Argentina*, editado en 1856 por Martín de Moussy. En la página 36 de esta rara publicación, se incluye un: *Cuadro del Valor de las Monedas de Oro y Plata en la República Argentina y en los Países con las cuales tiene más relación*". Allí, en la parte correspondiente al cobre de la Confederación, leemos textualmente:

"Cobre (acuñado en Inglaterra)	—4 Centavos	22,00 g.	0,18 fr.
Dos centavos		11,00 g.	0,09 fr.
Un centavo		5,50 g.	0,045 fr."

Por ello, hoy debemos admitir que una partida de cobres de 4, 2 y 1 centavo, fue realizada en Inglaterra. La perfección de la acuñación y el apoyo documental que aportamos así lo establece, aunque no se haya podido determinar aún la ceca de origen.

Pero existe una serie de piezas, formada exclusivamente por ejemplares del valor de 4 centavos, que dudamos haya sido fabricada en Gran Bretaña. Se trató probablemente de una segunda

⁴ Coins. Volumen 7. Número 3. Marzo 1970, pág. 30 (Link House Publ. Ltd.).

partida de cobres de un solo valor, tal vez el de mayor demanda, que acusa notables diferencias.

En la primera edición de nuestro libro *Monedas de la República Argentina* (Bs. As., 1965) hacíamos una referencia a esta circunstancia. Señalábamos en base a un decreto del gobierno de la Confederación que alude incidentalmente a este asunto, que una parte de la acuñación de cobres fue contratada con don José de Buschenthal (contrato del 8 de noviembre de 1854). Se ignora el texto del mencionado contrato y las condiciones en que se comenció dicha partida de monedas. Buschenthal era un prestamista del gobierno confederado, que había realizado importantes y pingües negocios, contratación de empréstitos, ferrocarriles, bancos, vestuarios, etc. Considerando su vinculación con el barón de Mauá (de quien se lo suponía agente), los intereses brasileños que representaba (había casado con una hija del barón de Sorocaba), no parece extraño que la nueva partida de piezas pudiera haber sido realizada en la Casa de Moneda de Río de Janeiro, que por ese entonces estaba en plena actividad. Ceca cercana, conveniente por su costo y vinculada a los intereses del activo agente financiero de la Confederación.

Así lo pensamos al clasificar algunos ejemplares de 4 centavos como de acuñación americana⁵. Esta sospecha, tiene sin embargo, un respaldo documental. Se trata de una carta inédita del coronel Gerónimo de Olazábal dirigida a Tomás Guido desde Río, el 18 de mayo de 1854, donde le menciona los importantes servicios que había prestado al país y su contrariedad de que estando la Confederación interesada en adquirir algunos volantes de acuñación no se le hubiera confiado la comisión.

La carta finalizaba con una importante referencia a la acuñación de moneda de cobre: "*por lo que he hablado con el Director de la casa de moneda —señalaba—, creo que nada sería mejor en el caso de la Confederación precisar mandarla acuñar aquí y por una módica comisión la casa de moneda se encargaría de ello. Si se me mandasen los modelos de las diferentes monedas que se quieren hacer, fácil me sería pedir al mismo Director, un presupuesto minucioso de lo que podría importar...*"⁶.

Es de lamentar que no podamos seguir el trámite propuesto. Ello nos sirve, sin embargo, para orientar nuestra investigación en ese sentido, aunque nosotros ya nos inclinemos a considerar algunas piezas como de probable procedencia brasileña. Creemos

⁵ O. Mitchell en "Amonedación de la Provincia de Córdoba" (Bs. As. 1962, sugirió la posibilidad de su acuñación en la ceca de Córdoba.

⁶ Archivo del general Urquiza. Tomo 78, folio 66. Por su importancia, transcribimos el texto completo al final de este artículo.

que la propuesta de Olazábal se concretó, aunque no tenemos los documentos a la vista. Quizá algún día tengamos la suerte de consultar el archivo de la ceca, que se conserva en su casi totalidad, y ratifiquemos nuestra atribución apriorística.

Ensayo de clasificación numismatográfica

La clasificación de cuños en las abundantes emisiones de los cobres de 1854, no reviste mayor importancia numismática, excepto para las piezas de 4 centavos. En general, los coleccionistas son indiferentes al hallazgo de variedades que se diferencian sólo por la distinta ubicación de un rayo con referencia a una letra, o la mayor o menor separación en los puntos de una leyenda, salvo que ellas sean muy notorias a simple vista y no exijan una paciente labor de dilucidación o estudio.

La catalogación de los diferentes cuños de 1 centavo, por ejemplo, no creemos que sea interesante más que desde un punto de vista estadístico. En tal sentido, hace años y sin pretender ser exhaustivos, clasificamos 19 cuños diferentes del sol del anverso. En cuanto a los reversos, confesamos que su monotonía no nos permitió finalizar con el análisis minucioso de sus diferencias.

Hay una notable uniformidad en los punzones empleados para todas las piezas de este valor, no conociéndose hasta ahora ejemplares *reverso medalla*⁷.

En las piezas de 2 centavos, en cambio, las diferencias son más notorias, aunque los cuños clasificados son la mitad de los empleados en el valor más pequeño. Resaltan las diferencias en algunos troqueles del reverso, en que se han empleado distintos punzones. Diferenciamos letras O delgadas y otras más redondas. Hay algunos reversos que se repiten con anversos diferentes y ya encontramos una variedad *reverso medalla*.

Pero sin lugar a dudas, son los cuños de 4 centavos los que ofrecen un especial atractivo, porque además de haberse catalogado algunos supuestos "errores" coleccionables, las diferencias son apreciables a simple vista en la factura e incluso la aleación de las piezas. Su estudio permitiría establecer la posibilidad de acuñaciones en cecas diferentes, tema que consideramos de la mayor importancia, pues como dijimos, no conocemos documentos suficientemente claros sobre el particular.

⁷ La expresión "*reverso moneda*", se aplica para señalar aquellas piezas que giradas sobre sí mismas, el reverso aparece acuñado en posición invertida con respecto al anverso. Cuando anverso y reverso fueron acuñados en la misma posición al girar la pieza, se dice que ella es "*reverso medalla*".

Hemos visto que una partida de cobres fue acuñada en Inglaterra, aunque no pudimos determinar en qué ceca. Según Granvyl Hulse, debería descartarse su fabricación en *The Mint Birmingham* (Heaton), criterio que compartimos dado la alta calidad de esta ceca. En cuanto a *Boulton y Watt*, señalamos que los décimos de Buenos Aires de 1822 y 1823, acuñados por esta firma, ya muestran una uniformidad total de cuños que está muy lejos de encontrarse en los cobres de la Confederación.

Nos inclinamos a pensar en la posibilidad sugerida por Hulse, de que pudieran ser producto de alguna de las fábricas de fichas o botones que por ese entonces proliferaban en Inglaterra. Recordemos que los botones de bronce y plata del pronunciamiento de Urquiza en 1851, fueron acuñados precisamente por una firma inglesa, Rabone Brothers. Esta circunstancia podría dar algún asidero a esta atribución.

Aparentemente pueden clasificarse cobres de distinta procedencia e incluso dos piezas híbridas, lo que permitiría suponer, con el aporte de los escasos documentos conocidos, que alguna partida tiene procedencia americana.

Catalogamos como de posible procedencia inglesa, cinco cuños de anverso y cuatro de reverso, que forman un total de seis piezas diferentes, distribuidas así: A1-R1, A1-R2, A2-R1, A3-R2, A4-R3 y A5-R4.

Encontramos dos ejemplares cuyos anversos podrían ser de procedencia americana que combinan con un reverso que hemos catalogado como probablemente inglés: A6-R1 y A7-R1.

Un anverso y reverso con notables diferencias permiten clasificarlos como de procedencia americana: A8-R6.

Anverso 1: Leyenda sin puntos separando la fecha. El número 8 está colocado entre dos rayos grandes y dentro de éstos aparecen dos filamentos cortos y uno largo. Se identifica porque entre el rayo largo de la derecha y el filamento corto hay una pequeña protuberancia que los une poco más de un milímetro de la circunferencia del sol. Un rayo largo apunta entre el 1 y 8 de la fecha. Combina con un *Reverso 1*.

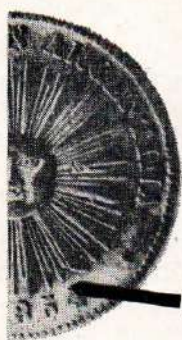
Anverso 2: Leyenda sin puntos separando la fecha. Es similar al anterior, pero se identifica entre otros detalles porque el rayo largo apunta justo sobre la parte superior del número 1 de la fecha. Combina con un *Reverso 1*.

Anverso 3: Leyenda con puntos. Detalles de diferenciación: un rayo largo apunta sobre el extremo izquierdo de la última le-

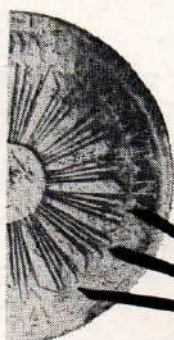
tra A de ARGENTINA. Un rayo largo apunta sobre la parte superior del número 1 de la fecha. Combina con un *Reverso 2*.

Anverso 4: Leyenda con puntos. Detalles de diferenciación del anterior: dos rayos finos encierran la última letra A de ARGENTINA. Un rayo largo apunta sobre la parte superior del número 1 de la fecha. Combina con un *Reverso 3*.

Anverso 5: Leyenda con puntos. Detalles de diferenciación de los anteriores: un rayo largo apunta justo sobre el extremo derecho de la última N de ARGENTINA. Un rayo largo apunta a la derecha del número 1 de la fecha, sin llegar a ubicarse en el medio entre 1 y 8. Combina con un *Reverso 4*.



**4 RAYOS
SEGUIDOS**



**3 RAYOS
LARGOS
SEGUIDOS**

Anverso 6: Leyenda con puntos. Un detalle permite identificarlo con seguridad; entre los números 5 y 4 de la fecha, entre dos rayos gruesos, deberían encontrarse dos pequeños filamentos largos y uno corto. Aparece aquí un supuesto "error" consistente en un cuarto filamento intrecalado a la derecha. Creemos que más que a un error, corresponde a una señal de identificación de la partida. Hubiéramos clasificado este cuño como de procedencia americana, pero se combina con el *Reverso 1* que consideramos de origen inglés. Es evidentemente una pieza híbrida, de cuyo origen nada podemos aventurar.

Anverso 7: Leyenda con puntos. Otro supuesto "error" lo identifica. La casi totalidad de los cuños presentan entre los rayos largos, dos filamentos largos y uno corto que se alternan sucesivamente con dos filamentos cortos y uno largo. En el espacio en blanco que va desde el fin de la leyenda ARGENTINA y el último número de la fecha, a la derecha del espectador encontramos tres veces seguidas dos filamentos

largos y uno corto. Es decir, hubo un presunto error en el del medio que debió ser dos cortos y uno largo. Combina también con el *Reverso 1*, que catalogamos como inglés. El color del cobre, y la poca profundidad del grabado señalan estos ejemplares como “diferentes” a los cinco primeros. Nada podemos aventurar sobre su origen. Por los punzones utilizados en el anverso nos inclinamos a pensar que tienen la misma procedencia del cuño anterior.

Anverso 8: Leyenda con puntos. Cuño característico y único que presenta entre todos los rayos gruesos, dos filamentos largos y uno corto. Combina con un *Reverso 5* y la posición es de las llamadas “medalla”. Si bien se puede apreciar una diferente aleación del cobre, aparentemente los punzones del anverso son los mismos utilizados en los cuños 6 y 7. En cambio los punzones del reverso son notablemente diferentes a todos los cuños anteriores. Nos inclinamos a considerar esta pieza como de procedencia americana.

APENDICE

Carta del Coronel Gerónimo de Olazábal al general Tomás Guido. (Archivo del General Urquiza. Tomo 78 folio 66, en A. G. N. Sala 7 13-5-7).

“Río Janeiro, Mayo 18 de 1854

Señor General Dn. Tomás Guido.

Montevideo.

Mi apreciado General:

.....

Ahora voy a hablarle a Ud. de otra cosa. No he dejado de sorprenderme al saber que Dn. Mariano Baudrix por el Paquete de Abril había pedido aquí algunos conosimientos sobre si se podrían hacer algunos *volantes* y *gras*(...)nas como para *acunar* moneda metálica. Yo he inferido que sea para la Confederación, a pesar que trabajo me cuesta creer que la persona que encargó al Señor Baudrix de un negocio que no pudiéndolo el hacer personalmente debía encargarlo a otro, no supiera que en este caso aquí había un Argentino adicto al Gobierno de la república, en el servicio de la cual otrora se le habían confiado dos comisiones de la mayor importancia, que desempeñó con lealtad, con celo y desprendimiento. Si el Señor Baudrix estuviera en el caso de hacer por sí mismo el servicio que se le recomienda yo no extrañaría la elección, pero cuando veo que ese Señor lejos de venir, encarga el asunto aquí a un Extranjero Europeo al cual ni

personalmente conose y aún sin duda, ignora la desafección que tiene al Gobierno de la república, a mas de ya despues de la revolución de Septiembre haber tenido comición del Gobierno de Buenos Ayres para comprar buques de Guerra, que no pudo realizar por circunstancias que no son aquí del caso referir.

.....

Pero volviendo a los tales útiles para acuñar moneda que el Señor Baudrix pide se le de un conosimiento, y que en la realidad le fue por el mismo (.....) yo por lo que he hablado con el Director de la casa de moneda, creo que nada sería mejor que en el caso de la Confederación precisar mandarla acuñar aquí y por una módica comisión la casa de moneda se encargaría de ello. Si me mandasen los modelos de las diferentes monedas que se quieren hacer fácil me sería pedir al mismo Director, un presupuesto minucioso de lo que podría importar. Por lo demás Ud. que conose la sinceridad de mi carácter en todas, ya se ará cargo que ningún interés mesquino ni personal me hace hablar hoy con Ud. estas cosas, lo ago solamente por si Ud. lo cre conveniente lo ponga en el conosimiento de SE., pues me duele el papel desiroso que hace la Confederación confiando a un Extranjero una comición tan sencilla y a la ves tan importante, como si no hubiera en ella un Argentino capaz de desempeñarla. En el caso que el Gobierno precise hacer aquí el tal negocio yo me ofresco graciosamente como lo hice las otras dos comiciones muchísimo más difíciles que me encomendó el estimado Dn. Urquiza y que después caballerosamente me envió una gratificación de mil pesos fuertes que como Ud. sabe no quise aceptar a pesar de la suma estreches de mis recursos, para probarle al Sor. Dn. Diógenes, que yo también era caballero patriota.....

Con toda consideración soy su atento amigo, q.n.s.u.

G. de Olazábal.

JUAN E. M. DUPRAT

Fichas de estancia, vales metálicos,
guitones de transporte y servicios.

Compro ejemplares o colecciones.

CERRITO 1223 - BUENOS AIRES

UNA FALSIFICACION DE MONEDAS AMERICANAS

PEDRO D. CONNO

En el Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires se exhibe un conjunto de veintinueve cuños correspondientes a monedas de diversos países latinoamericanos fechadas entre 1803/17 y 1859 cuya nómina es la siguiente:

Argentina - La Rioja	— 8 Reales	— 1839 - anverso
Argentina - La Rioja	— 4 Reales	— 1850 - anverso
Bolivia -	— 4 Soles	— 1830 - anverso
Bolivia -	— 4 Soles	— 1830 - reverso
Bolivia -	— 8 Soles	— 1851 - reverso
Bolivia -	— 8 Soles	— 1851 ó
		1855 - anverso
Bolivia -	— 8 Soles	— 1855 - reverso
Bolivia -	— 4 Soles	— 1853 - reverso
Brasil -	— 2000 Reis	— 1851 - anverso
Brasil -	— 2000 Reis	— 1851 - reverso
Brasil -	— 2000 Reis	— 1857 - anverso ¹
Brasil -	— 1000 Reis	— 1859 - anverso
Brasil -	— 1000 Reis	— 1859 - reverso
Colombia -	— 8 Escudos	— 1826 - anverso
Nueva Granada (Colombia)	— 8 Escudos	— 1840 - anverso
Nueva Granada (Colombia)	— 8 Escudos	— 1840 - reverso
Ecuador en Colombia	— 1 D (Doble escudo)	— 1835 - reverso
Chile	— 8 Escudos	— (1803/17) ensa-
		yador F.I. rev.
Chile	— 8 Reales	— (1803/17) ensa-
		yador F.I. rev.
Chile	— 1 Real	— 1815 - anverso
Chile	— 1 Real	— 1815 - reverso
México - D -	— 8 Escudos	— 1837 - anverso
México - D -	— 8 Escudos	— 1837 - reverso
México - G -	— 8 Reales	— 1843 - anverso
México - G -	— 8 Reales	— 1843 - reverso
México - ? -	— 1 Escudo	— 1843 - anverso
Perú -	— 8 Reales	— 1855 - anverso
Perú -	— 8 Reales	— 1858 - anverso
Perú -	— 8 Reales	— 1855 ó
		1858 - reverso

La existencia de estas piezas, al menos parcialmente, era conocida por algunos numismáticos desde hace tiempo, sin embargo, ninguno de ellos consideró la conveniencia de estudiarlos y darlos a publicidad.

En 1958, el citado banco publicó un folleto que tuvo escasa

¹ Cuño con grabado inconcluso.

difusión, titulado "Archivo Histórico - Informe sobre su Organización, Contenido y Trascendencia". En su primer capítulo "Génesis Histórica" se hace referencia a tales cuños: "Algunos elementos y antecedentes guardados en su Archivo Histórico, hacen presumir que no sólo acuñó e imprimió moneda y billetes de banco del país, sino hasta moneda extranjera, pues cuños y planchas halladas en su poder, dan margen para creer que existieron convenios con los gobiernos de otros países, para la circulación de esos signos monetarios. Sería muy interesante establecer la verdad sobre este punto, pues de ser como se presume, el Banco de la Provincia no sólo sería el primer emisor de moneda argentina, sino que habría sido en épocas pretéritas, el centro de un sistema monetario en una gran parte del Continente". Más adelante, en el capítulo "Inventario", al considerar los cuños de monedas, expresa: "Llama la atención que entre esos cuños, existan algunos de países extranjeros. Esto indicaría que el Banco ha sido agente emisor de moneda extranjera quizás de acuerdo a convenios realizados (ya sean verbales o escritos) en épocas en que aún circulaban en nuestro país, esas divisas".

Antes de proseguir debemos aclarar que solamente se encuentran cuños extranjeros, que no existen planchas de esas características; que los únicos antecedentes son los que mencionaremos y que por supuesto no compartimos la afirmación de que el Banco de la Provincia de Buenos Aires fue el primer emisor de moneda argentina.

Del texto reproducido, surgen las siguientes posibilidades:

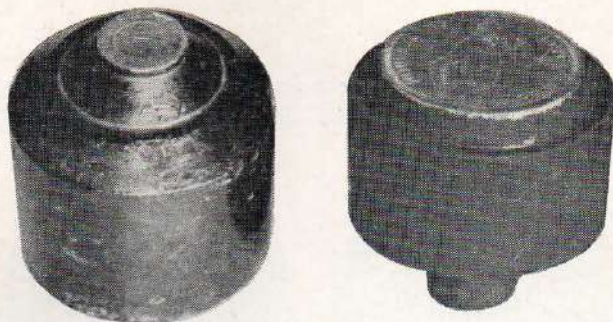
1º) Que la Casa de Moneda de Buenos Aires haya acuñado monedas para varios países extranjeros, por encargo de éstos.

2º) Que mediante convenios (escritos o verbales) se hayan acuñado monedas extranjeras para circular en el país.

Estas suposiciones nos hacen pensar que el autor del informe era poco versado en la especialidad y que tal vez haya recibido un asesoramiento incorrecto. La sola lectura de dichas hipótesis y sin recurrir a otros elementos de juicio pone en evidencia su carencia de lógica.

Resulta inadmisibile suponer que la ceca bonaerense pudiese haber acuñado monedas para países como México, Chile, Perú, Bolivia, Colombia y Brasil, cuyas casas de monedas produjeron cuantiosas y excelentes piezas que alcanzaron prestigio internacional, habiendo muchas de ellas circulado en nuestro país por escasez de metales nobles. La acuñación de tales monedas para la circulación local, mediante convenios con los países correspondientes, es igualmente inaceptable. Lo complicado del procedi-

miento es fácil de imaginar, habría sido necesario realizar convenios con varios países latinoamericanos y por otra parte quedaría sin explicar cómo se acordó la acuñación de monedas argentinas de La Rioja e indianas de la ceca de Santiago. Finalmente hubiera sido más sencillo y razonable emitir monedas de oro y de plata de la Provincia de Buenos Aires, lo que nunca se realizó por escasez de metálico y por resultar más conveniente la emisión de papel.



*Cuño auténtico de una moneda de 5 décimos del Banco Nacional (izq.).
Cuño de la falsificación a que se alude en este trabajo (der.).*

La mayor parte de los cuños que nos ocupan, corresponden a monedas de 8 escudos y de 8 reales o soles y presentan una forma semejante. Su tamaño se reduce para piezas de módulos menores. Son bloques cilíndricos, de acero, cuyas bases tienen un diámetro entre 54 y 42 mm. y una altura entre 43 y 23 mm. Hacia la cara grabada el diámetro se reduce, en forma de cono truncado de aproximadamente 6 mm. de altura. Dos de los cuños (8 reales y 1 real de Santiago, reverso y anverso respectivamente) tienen forma de pirámide truncada de base cuadrangular. Varios de los cuños, incluyendo los correspondientes a piezas indianas, presentan en el centro de su base una especie de espiga cilíndrica de 20 mm. de diámetro y 20 mm. de altura. Es evidente que la misma era un elemento para fijarlos a la prensa utilizada en la acuñación. Cuando existe el par de cuños para una pieza, uno de ellos lleva la espiga.

Los cuños que la Casa de Moneda de Buenos Aires empleó en sus amonedaciones ofrecen una forma constante e invariable desde 1827 hasta 1861, siendo de mayor tamaño que los antes mencionados. Es probable que esa uniformidad fuera impuesta por las características de los volantes que utilizaba. Son cilíndricos, con base de 70 mm. de diámetro y altura total de 78 mm. Hacia la cara grabada su diámetro se va reduciendo en forma de cono

truncado de 18 mm. de altura, para finalizar en un cilindro menor de 6 a 2 mm. de altura.

Puede advertirse que los cuños de cada conjunto difieren totalmente, mientras que son similares entre sí.

El examen de improntas en aluminio, obtenidas con los cuños mencionados, permiten apreciar un buen trabajo de grabado, aunque los diseños presentan diferencias más o menos notables con las piezas originales y a veces errores. Las correspondientes a monedas indianas de Santiago, llevan como iniciales del ensayador las letras F. I., cuando las originales llevan F. J. El grabado de los cuños fue ejecutado a buril, como se comprueba por comparación de letras y por el cuño inconcluso de 20.000 reis de Brasil de 1857.



Improntas de las monedas falsas de 8 escudos de la ceca de Santiago y 8 reales 1839 de la Rioja.

En el Archivo y Museo Históricas del Banco de la Provincia de Buenos Aires existe una nota del Jefe de la Policía de Buenos Aires, D. Rafael Trelles, fechada el 2 de junio de 1860 y dirigida al Presidente del Banco y Casa de Moneda, la que transcribimos: "Ha sido aprehendido por este Departamento el individuo Eusebio Baldizan, español, que se ocupaba en fabricar moneda de oro y de plata falsa. El que firma cree que servirá de algo al Banco tener un conocimiento de la clase de moneda fabricada por aquel individuo, y al efecto remite a V. tres monedas de oro chicas falsas y tres de plata. Las de oro son de cuatro patacones cuño colombiano de 1835 y una mejicana de dos patacones del año 1849. Las de plata son un peso y una moneda de cuatro reales bolivianos año 1851 y 1853, otra brasileira de 2.000 reis año 1851. Se remiten también dos pedazos de cobre con chapas de dúbel del que se servía para las monedas de plata"².

² Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Legajo 018-3-1.

En el conjunto de cuños que tratamos se encuentran uno o los dos correspondientes a cada una de las piezas falsas que menciona la nota de Trelles: 1 D (doble escudo) 1835 Ecuador en Colombia, 1 Escudo 1849 México, 8 soles 1851 y 4 soles 1853 Bolivia y 2.000 reis 1851 Brasil.

Ninguno de los cuños que integran el conjunto corresponden a piezas emitidas en el año de la detención de Baldizán o en fechas posteriores.

El Archivo y Museo Históricos ha recibido en donación dos piezas bolivianas, falsas de época, 4 soles 1830³ y 4 soles 1853⁴ acuñadas en cobre que presentan vestigios de plateado; cuyas im-
prontas calzan perfectamente en los cuños correspondientes, que integran el grupo que nos ocupa, lo que demuestra que fueron batidas con ellos.

A los 29 cuños que integran la nómina, debemos agregar 4 cuños de similares características cuyo grabado fue borrado a torno con el propósito de ser nuevamente utilizados.

Por todo lo expuesto hemos llegado a la conclusión de que la totalidad de los 29 cuños correspondientes a monedas de países latinoamericanos que motivan este trabajo, fueron producidos por el nombrado Eusebio Baldizan para falsificar piezas de oro y de plata que circulaban en el país por escasez de moneda propia de metales nobles. Secuestrados por la Justicia fueron enviados al Banco de la Provincia de Buenos Aires.

En cuanto a las aleaciones de las piezas que fabricaba Baldizan, sabemos que las correspondientes a monedas de plata eran de cobre plateado, pero no hemos podido establecer la que empleaba para falsificar las de oro, es probable que hubiera utilizado una aleación de este metal, de baja ley.

³ Donación Arnaldo Cunietti - Ferrando.

⁴ Donación Centro Numismático Buenos Aires.

MONEDAS ARGENTINAS Y COLONIALES DE LA CECA DE POTOSI

Colecciono

HECTOR JANSON - Rivadavia 6513 - 8º - 19

Teléfono 63-9263 - Buenos Aires

ANDRES DOMINGO

LA CASA DE LAS MONEDAS

CORRIENTES 456/60



Ahora también en:

SAN MARTIN 529

Capital Federal

Donde estamos catalogando gran
parte de la Ex Colección Numismática
de Don José Marcó del Pont

LA AMONEDACION DE LA CECA DE LA RIOJA

O. MITCHELL

1 8 2 5

De acuerdo con lo convenido en 16 de noviembre del año anterior, el 4 de enero ingresó en las cajas de la Casa de Moneda la suma de 1.000 pesos que la compañía de Buenos Aires había hecho llegar, por intermedio del coronel Vázquez, a Da. Estefanía Moyano, en Córdoba, y ésta, a su vez, al gobernador Agüero. El mismo día 4, los accionistas Agüero (D. Baltasar, Da. Tránsito y Da. Juana), Villafañe, Moreno y Carreño integraron 500 pesos cada uno.

El Congreso Nacional sancionó en 23 de enero un proyecto de ley presentado en 22 de diciembre por D. Francisco Acosta, diputado por Corrientes, que establecía que las Provincias Unidas se regirían interiormente por sus propias instituciones hasta la promulgación de la constitución definitiva. Se reservaba al Congreso Nacional, además de su función constituyente, cuanto concerniera a los objetos de la independencia, integridad, seguridad, defensa y prosperidad de la Nación, encomendándose provisionalmente al Gobierno de Buenos Aires el Poder Ejecutivo Nacional. Esta ley, llamada fundamental, contenía un programa federativo y, aunque reservaba al poder central el manejo de los intereses generales, dejaba en salvo a las Provincias un grado bastante holgado de autonomía. Ninguna objeción, por tanto, podía ofrecer al Gobierno de la Rioja o a su diputado.

Una nueva aportación recibió la ceca riojana el 10 de febrero; el señor Agüero hizo entrega de la cantidad de 500 pesos, recibidos en 31 de diciembre de D. Pedro Lucas Luna quien, de este modo, ingresaba como accionista en el lugar reservado al Gobierno según acuerdo del 16 de noviembre. Fenecido el término de suscripción que acordaba el bando del 15 de agosto de 1824, se reunieron los accionistas D. Juan Gregorio Moreno, D. Juan Gregorio Carreño, D. Pedro Lucas Luna, Da. María del Tránsito Agüero (representada por D. Antonio Sotomayor), Da. Juana Agüero (representada por D. Carlos del Signo). Se convino en cerrar la suscripción, correspondiendo a la Provincia un quinto de los beneficios, la misma proporción a la sociedad de Buenos Aires y un décimo a cada uno de los demás accionistas, con igual proporción de votos. La duración de la empresa se fijó en el término de la concesión, es decir, diez años que vencerían el 16 de febrero de 1835. El re-

presentante de la sociedad de Buenos Aires, señor del Signo, era uno de los nuevos integrantes de la misma que, junto con D. Julián Panelo, D. Juan Parga, D. José Ma. Roxas y Patrón, D. Miguel Gutiérrez, D. Gregorio Gómez, D. Diego Brittain, D. Félix Castro, D. Ramón Larrea, D. Mariano Fragueiro, D. Gregorio José Gómez, D. Tomás Duguid, D. Tomás Fair, D. Pedro Sheridan, D. Daniel Mackinlay y D. Manuel Carranza, suscribieron en el momento de su constitución definitiva.

El coronel D. Ventura Vázquez solicitó licencia en abril para pasar a la Provincia de su diputación por el término de dos meses. Según creemos, el viaje del coronel Vázquez estaba vinculado al deseo del consorcio porteño de promover la Casa de Moneda de la Rioja mediante una inversión más substancial que el capital de 8 mil pesos o poco más, si contamos los enseres cedidos por el Gobierno, que integraba la sociedad riojana. Como existe constancia en el archivo del general Quiroga, de un viaje realizado por los señores Costa y Vázquez con tal finalidad, suponemos que ambos empresarios deben haber partido por aquella época para la Rioja, con los resultados de que oportunamente se dará cuenta.

El Gobernador de la Rioja, D. Baltasar Agüero, dejó su cargo el 23 de julio, después de tres años cabales de ejercicio de su investidura. Lo reemplazó D. Silvestre Galván.

Durante la primera parte del año y hasta la transacción que reseñaremos, la compañía riojana acuñó moneda de plata de los valores de 1 real y 2 soles, ambos muy escasos en la actualidad, particularmente el primero. Estas piezas conservan el tipo de las correspondientes del año precedente, con excepción de la fecha y las iniciales DS, reemplazadas por CA. Esta última abreviatura ha motivado conjeturas entre los numismáticos, cuando, en nuestro parecer, su significado es visible. La voz *COMPANÍA*, alusiva a la sociedad formada por los señores Agüero, Carreño y otros, se abreviaba en la época (y hasta no hace mucho) con su primera y su última letra, de modo que CA, solo pudo referirse al establecimiento responsable de la amonedación, según el bando del 15 de agosto de 1824.

El 30 de julio fue formalizado el contrato social de la Compañía del Banco de Rescate y Casa de Moneda de la Rioja, con una duración prevista de 30 años, es decir, hasta 1855. 8 % del beneficio pasaría el tesoro de la Provincia y la compañía pagaría, además, el 50 % del importe de la construcción del camino de la Rioja a Córdoba. El Gobierno dictó un decreto el 2 de agosto definiendo la aprobación del contrato a la Sala de Representantes. El 9 de agosto los componentes de la primitiva sociedad riojana recibieron el importe de sus aportaciones, a saber: los señores

Carreño, Barrenechea, Moreno, Luna, Agüero (Da. Ma. del Tránsito y Da. Juana) y Villafañe, 1.000 pesos cada uno; la compañía de Buenos Aires, 924 pesos, que se entregarían al coronel Vásquez. Esta compañía había acordado perder 76 pesos de su inversión a fin de que cada uno de los accionistas primitivos pudiera recuperar su capital intacto. D. Tomás Valdés recibió el dinero correspondiente al señor Luna, D. Antonio Sotomayor el correspondiente a Da. Ma. del Tránsito Agüero y D. José Reyes Meléndez el correspondiente a Da. Juana Agüero. Se comisionó al señor Carreño para hacer llegar su aportación a D. Gaspar Villafañe. Una reunión final tuvieron los accionistas de la empresa riojana el 29 de agosto. Convinieron los señores Reyes Meléndez (por Da. Juana Agüero), Sotomayor (por Da. Ma. del Tránsito Agüero), Vásquez (por la compañía de Buenos Aires), Carreño y Moreno en dar por concluidas, canceladas y fenecidas sus cuentas y se manifestaron satisfechos por haber recibido íntegra su aportación de capital, por prometerles mayores ventajas el nuevo banco de rescates y casa de moneda en que estaban interesados. Este establecimiento fue, sin duda, consecuencia de las gestiones de D. Braulio Costa y D. Ventura Vásquez, quienes al efecto realizaron el viaje de que se ha dado noticia. Las razones que dio el señor Costa para la creación de la nueva sociedad, visible derivación de la empresa minera en que estaba interesado, fueron consignadas en la *Gaceta Mercantil* del 14 de febrero de 1827, en el curso de una polémica sostenida con detractores que escribían en el *Mensajero*. La idea que movió a los empresarios, según el señor Costa, fue el bien del país. Habían tenido presente la posible disminución del circulante metálico cuando resolvieron perfeccionar la empresa que existía en la Provincia de la Rioja, con el concurso de los más respetables vecinos de ella. La suscripción del capital se realizó por mitades entre porteños y riojanos y la integración del mismo debía efectuarse por décimas partes hasta totalizar la suma de 250.000 pesos fuertes. El capital nominal total era de medio millón, dividido en 2.500 acciones de 200 pesos fuertes cada una, de las cuales, 1.250 pertenecían a vecinos de la Rioja y otro tanto a inversores porteños. El mayor accionista era el señor Robertson, cuyo interés pasaba de los diez mil pesos, el señor Costa suscribió algo menos de siete mil pesos y, en la Rioja, el señor Agüero figuraba con dos mil pesos. Los primeros accionistas porteños fueron algunos accionistas de la Compañía de Minas de Famatina (D. Braulio Costa, D. Juan Fernández Molina, D. Lucas González, D. Juan Pason, D. Ruperto Alvarellos, D. Juan Pedro Aguirre, D. Marcelino Carranza, D. Gregorio J. Gómez, D. Manuel Carranza, D. Mariano Fragueiro, D. Ramón Larrea, D. Félix Castro, D. Diego Brittain, D. Manuel Gutiérrez, D. Carlos del Signo, D. José Ma. Roxas y Patrón, D. Juan Parga y D. Julián Panelo) y además D. Juan Mi-

ller, D. Manuel José Haedo, D. Bernardo Benavídez, D. Manuel Arroyo y Pinedo, D. Martín Rodríguez, D. Carlos de Alvear, D. Fermín Irigoyen, D. Marcos Balcarce, D. Martín Rodríguez y D. Manuel Antonio de Castro. En cuanto al coronel mayor D. Juan Facundo Quiroga, diremos, por el momento, que estaba fuertemente interesado en la empresa del banco de rescate y casa de moneda, sin que hayamos podido establecer fehacientemente cuál era el monto de su participación en la misma. La sociedad de Buenos Aires gastó 1.628 ps. 1 rl. en la cesión de los derechos y varios útiles pertenecientes a los antiguos propietarios, según sus cuentas, suma en la que se incluiría, posiblemente, la de 76 ps. de quebranto admitido cuando la liquidación de la compañía riojana. Los señores Costa, Robertson, Castro y Fernández Molina asumieron la dirección, con el último de ellos como tesorero.

De conformidad con el decreto del 2 de agosto, la Sala de Representantes de la Provincia trató en las sesiones del 8 y 10 de septiembre el contrato y lo aprobó, según fue comunicado al gobernador Galván por oficio de esta última fecha. El 13 de septiembre se dictó el decreto promulgando la ley del contrato y declarando establecido el Banco de Rescates y Casa de Moneda de la Rioja.

En 21 de octubre se reunió en Buenos Aires una asamblea general de accionistas de la Sociedad del Banco de Rescate y Casa de Moneda de la Rioja y designó como directores a D. Braulio Costa, D. Félix Castro, D. José Ma. Roxas y Patrón, D. Juan Fernández Molina, D. Guillermo P. Robertson y D. Juan Miller. La Junta Directiva de la Sociedad resolvió nombrar como presidente a D. Braulio Costa (28 de octubre).

El establecimiento publicó el 3 de noviembre un aviso en la *Gaceta Mercantil*, en el que se solicitaba un administrador que hiciera las veces de contador. Debía residir en la ciudad de la Rioja y dar fianza de 8.000 pesos y se le ofrecía un sueldo anual de 2.000 pesos y el 2 % de las utilidades. Se requería también un tesorero con igual residencia, fianza y sueldo, y un secretario, con residencia en Buenos Aires y 600 pesos de sueldo anual. La empresa costearía el viaje del administrador y el tesorero y la oficina del secretario. D. Juan Fernández Molina dio comienzo a la contabilidad de la compañía el 15 de noviembre, con una partida para gastos de Secretaría. Estas cuentas continuaron hasta el 31 de agosto de 1826.

Se conoce una segunda serie de monedas riojanas de 1825 que se caracteriza por la C^A. DE-BA^s, en reemplazo de CA. Por lo demás, el tipo es similar al de la primera serie de monedas del mismo año. La sigla que singulariza a la segunda serie ha sido interpretada como *COMPAÑIA DE BUENOS AYRES*, lo que pa-

rece exacto. Tal atribución, confirma nuestra suposición de que la sigla de la primera serie significa, simplemente, *COMPANIA*. Si esas opiniones, como creemos, son acertadas, queda ratificada la posibilidad, que insinuamos oportunamente, que en las monedas de 1824 las iniciales DS no correspondan a uno o dos ensayadores, sino a alguna circunstancia relacionada con la emisión de esas especies.



Dos soles 1825, tipos RA CA y CA de Buenos Aires.

De la segunda serie de 1825 se conoce el valor de 2 soles de plata y el de 2 escudos de oro. Este último lleva en su anverso el sol de treinta y dos rayos, a diferencia del doblón de 1824, que lo lleva de dieciséis.

Los sellos y monedas de todo el mundo que Ud. busca los encontrará en el Estudio Filatélico y Numismático de

M. SAMOWERSKYJ

MAIPU 484 - TELEFONO 392-0172 - BUENOS AIRES

Correspondencia a: Casilla de Correo 22 (Central)

ARNOLDO EFRON

DESDE 1958 AL SERVICIO DE LA NUMISMATICA

COMUNICA A SUS AMIGOS QUE ATIENDE
EN SU NUEVO ESCRITORIO UBICADO EN:

AVDA. DIAG. R. SAENZ PEÑA 1116 - 3º A

Teléfono (provisorio) 35-9767

Cables: EFRON BUENOS AIRES



PRECIOS DE COMPRA DE MONEDAS ARGENTINAS (para piezas en muy buen estado)

8 Escudos 1813	\$ Ley 50.000
8 Escudos 1826, 30, 33, 35	" " 16.000
8 Escudos 1829	" " 30.000
8 Escudos 1828, 32, 34	" " 13.000
8 Escudos 1836	" " 50.000
8 Escudos 1838	" " 14.000
8 Escudos 1840 Federal	" " 20.000
8 Escudos 1840 Unitaria	" " 16.000
8 Escudos 1842 ,	" " 45.000
8 Escudos 1845	" " 25.000
2 Escudos 1824 y 1825	" " 4.000
2 Escudos 1826	" " 2.700
2 Escudos 1842	" " 3.500
2 Escudos 1842	" " 3.500
2 Escudos 1843	" " 3.000
Medio Argentino 1884	" " 4.500
Argentino 1889	" " 4.000
Argentino 1881	" " 1.000
Argentino 1882 a 1896	" " 750

y como siempre las mejores tasaciones para colecciones
de billetes, monedas y medallas de todo el mundo.

Miembro fundador del CENUBA, vitalicio de la American Numismatic Association, y de otras instituciones locales y del exterior.

COMENTARIOS BIBLIOGRAFICOS

EL MEDIO DURO. ESPAÑA, PROVINCIAS DE AMERICA E IMPERIO, por José Pellicer y Brú. Premio Javier Garriga, 1965. Con la colaboración de F. Xavier Calicó. Barcelona, 1972. 432 páginas ilustradas. Encuadernado. Precio: 16 dólares.

Siempre se recibe con alegría la aparición de un nuevo libro sobre un tema del que bien poco se conoce. Tal la obra de Pellicer y Brú, en cuanto es el primer intento sistemático de catalogación de las raras piezas de medio duro, o de 4 reales y sus equivalentes. A la paciente labor de ubicación y clasificación de piezas, muchas de ellas inéditas, se une una impecable reproducción fotográfica de tipos y un grado aproximado de rareza para todos los ejemplares. Completa el trabajo una tabla de valuaciones fuera de texto, del numismático F. Xavier Calicó, quien ha colaborado y dirigido la obra.

Precisamente el preámbulo de este último, aplaude la tesis histórica seguida en este libro, de presentar el monetario español en forma cronológica por reinados y no por cecas, como se acostumbra. Es evidente que la historia española está íntimamente ligada a la de Europa y esta circunstancia ha dejado sus huellas profundas en la numismática imperial. Aunque por razones prácticas, hubiera sido preferible una presentación por cecas, aportando incluso una breve reseña histórica sobre cada amonedación para ilustración de aquellos que no son especialistas y quieran introducirse por primera vez en el tema. No olvidemos que se trata de un catálogo dirigido a coleccionistas, que dentro del riquísimo panorama monetario español se especializan en determinada o determinadas cecas. Lejos se estaría con ello de negar la trascendencia histórica y numismática del Imperio Español.

El libro de Pellicer y Brú, que se inicia con las primeras acuñaciones del valor de 4 reales, consecuencia de la Pragmática de los Reyes Católicos de Medina del Campo de 1492, finaliza con las acuñaciones de Alfonso XII de 1884. Dentro de este amplio período se catalogan 2.119 monedas correspondientes a cecas de la América Española, Provincias de Oceanía y Europa en la época imperial de Carlos V y sus sucesores. Desfilan así acuñaciones americanas, italianas, alemanas, filipinas, de los Países Bajos y hasta de Gran Bretaña, que contribuye con las medias coronas de 1554 y 1555 acuñadas con los retratos de Felipe (el II de España) y María de Inglaterra.

De gran utilidad es la tabla con la relación de los valores que se incluyen dentro de la denominación "medio duro", o real de a cuatro, mientras que una amplia bibliografía da cuenta de la minuciosidad informativa del autor.

Aunque generalmente los críticos hacen resaltar detalles negativos de las obras que reseñan (omisiones o errores), que los hay en todos los libros, se olvidan de todo lo bueno, importante e inédito que ellos aportan. Reconociendo esta última premisa, aplaudimos la aparición de "El medio duro", como una obra de consulta especializada, original en el tema y su presentación, que honra a la numismática española y que ya ha deparado a su autor el galardón del Premio Javier Conde Garriga 1965.

LA ORDEN DEL LIBERTADOR SAN MARTIN. por Oscar Pardo. Buenos Aires, 1972, 136 páginas. Precio: \$ 34.—.

Con profusión de grabados y en lujosa presentación, el autor destacado especialista, desarrolla el tema de la creación y evolución de la más importante orden civil de la República, la del Libertador San Martín creada en 1943. A lo largo de su lectura, se demuestra cuan poco se conoce en nuestro país el tema de las condecoraciones, si tenemos en cuenta que pudo escribirse un libro de más de un centenar de páginas sobre algo que la mayoría de los argentinos apenas conoce de oídas. Si bien son escasas las publicaciones existentes en nuestro país sobre el particular, todas de fines del siglo pasado o principios del actual, se trató siempre de premios militares y en trabajos de conjunto, siendo la primera vez que se dedica un título a la historia de una sola condecoración civil.

Pardo, en un libro erudito y altamente especializado, mantiene, sin embargo, el interés de los lectores con una prosa amena, que se torna avasionante en los relatos minuciosos de la condecoración otorgada a Eva Perón, su confección, entrega y destino final. Se publican aquí por primera vez documentos inéditos, transcripciones de fallos y actas oficiales de difícil obtención, por las connotaciones políticas del tema.

En suma, un libro que merece leerse y conservarse en toda biblioteca numismática, cuyo éxito no solo en los ambientes historiográficos y de coleccionistas, sino especialmente en los diplomáticos, está asegurado. Terminamos acotando que más de medio siglo se ha esperado la publicación de una obra sobre condecoraciones; es nuestro deseo que no transcurra un tiempo igual para la aparición del libro dedicado a la otra orden argentina: la de Mayo, que es el actual tema de trabajo e investigación del joven Pardo.

MANUEL BELGRANO EN LA MEDALLA, por Siro De Martini. Publicación del Instituto Bonaerense de Numismática y Antigüedades. Serie Numismática VII. Buenos Aires, 1970. 202 páginas.

El inspirado autor de las biografías de Rogelio Yrurtia y Luis de Aquino, ofrece en esta oportunidad su catalogación de las medallas acuñadas en homenaje al general Manuel Belgrano, que ascienden a la nada despreciable cantidad de 297 piezas, todas ellas descriptas y en su gran mayoría ilustradas en la obra.

Con prólogo de Humberto F. Burzio, el libro ha sido dividido en 5 capítulos: Campaña del Norte; Creación de la Bandera; 25 de Mayo y Primera Junta; Fallecimiento del prócer y Homenajes diversos. Se inicia con la medalla "Morir por la patria, es gloria", que De Martini cataloga como "de inspiración belgraniana", para finalizar con el premio "Manuel Belgrano", otorgado en 1970 por la Fundación Banco Francés del Río de la Plata.

Importantes índices temáticos, permiten ubicar fácilmente las piezas y una nutrida bibliografía dan cuenta de la minuciosidad y prolijidad del autor. En suma: la más completa catalogación temática sobre uno de los próceres más queridos de la patria, publicada como homenaje en el sesquicentenario de su paso a la Inmortalidad.

LA ORDEN DEL SOL DEL PERU. 1821-1825 y 1921-1971. Publicación del Instituto Sanmartiniano del Perú. Lima, 1971. 100 páginas.

Don Pedro de Ugarteche, ex embajador del Perú en la Argentina, caballero cumplido y erudito, ha tenido a su cargo la publicación de este trabajo, ampliación de una anterior obra suya.

En impecable presentación, ilustra casi todos los ejemplares conocidos de esta Orden, instituida por San Martín en 1821 y que forman parte en su casi totalidad de las colecciones del Museo Histórico Nacional de Buenos Aires. Una amplia documentación aporta interesantes datos históricos, incluyendo la lista de todos los condecorados, hasta la extinción de la Orden en 1825.

El trabajo se completa, en esta oportunidad, con lo relativo a la moderna Orden de "El Sol del Perú", restablecida por ley del 31 de agosto de 1923 y la sucesiva legislación sobre el tema.

Libro imprescindible para los interesados en conocer en forma exhaustiva todo lo relacionado con la honorífica peruana y san-

martiniana. Publicado como homenaje al sesquicentenario de la Independencia del Perú, es obra póstuma del recordado diplomático limeño.

BILLETES DEL URUGUAY - COLECCION ARNOLDO EFRON,
Buenos Aires, 1972. 20 páginas.

Se presenta en este folleto una catalogación de billetes uruguayos pertenecientes a la colección del autor. Descripción somera, sin ilustraciones, se limita a citar el nombre del emisor, impresor, valor y fecha, agregando algunas veces otros detalles. Con todo, incluye Efron aproximadamente 280 piezas clasificadas en los siguientes rubros; 1) emisiones gubernamentales; 2) bancos privados; 3) sociedades de cambios, y 4) vales y billetes particulares.

Pensamos que esta catalogación, dedicada a sus amigos, puede ser la base de un trabajo de largo aliento sobre las atractivas series del país hermano, que no dudamos, su autor está en inmejorables condiciones para realizar.

A. J. CUNIETTI-FERRANDO

CONDECORACIONES ARGENTINAS
"LA ORDEN DEL LIBERTADOR
SAN MARTIN"

por **OSCAR PARDO**

La más completa información sobre esta orden republicana, con ilustraciones de todas las insignias en sus diferentes grados, anteproyectos, diplomas y miniaturas. Obra de gran utilidad para embajadas, legaciones y consulados; direcciones de protocolo y ceremonial de ministerios y fuerzas armadas, historiadores y coleccionistas. Edición limitada \$ 34 en rústica.

Editado por SAXATILE S. C. A.

Crámer 1474

Buenos Aires 26

Tel. 781-8341

liberty monedas

CORRIENTES 626

Tel. 46-0261/69



COMPRA - VENTA - CONSIGNACIONES

•

MONEDAS - MEDALLAS - BILLETES

CATALOGOS

MarTes

NUMISMATICOS



Estamos interesados en adquirir colecciones
de Monedas, Billetes, Medallas y Condecoraciones
Argentinas y Extranjeras

CORRIENTES 679
BUENOS AIRES

ABRODOS y Cía.

NUMISMATICA

CORRIENTES 846 — LOCAL 18 — BUENOS AIRES

TELEFONO 49-3769



COMPRA - VENTA - CONSIGNACIONES

Tasaciones y asesoramiento sin cargo

MONEDAS - MEDALLAS - BILLETES
CATALOGOS

Albumes y todo elemento útil para el coleccionista

HOBBY COINS

Monedas y billetes de todo tipo y metal.
Compra - Venta

JOSE SANCOVICI

LAVALLE 742, Loc. 5 - T. E. 392-2477

JOSE J. ALTMAN

Juras y 4 reales hispanoamericanos

M. T. DE ALVEAR 1789 - TEL. 44-5552

BUENOS AIRES

OSVALDO J. NUSDEO

Medallas de Medicina

Táleros del Sacro Romano Imperio

VIRREY LORETO 2461 - P.B. "B" - 783-1512
BUENOS AIRES

“CUADERNOS DE NUMISMATICA”

Ya apareció el primer tomo encuadernado en tela azul
con lomo dorado

Argentina: \$ 30.—

Exterior: 3,50 dólares

(incluido franqueo)

Pedidos a CHARCAS 5233 - BUENOS AIRES

ANDRES DOMINGO

LA CASA DE LAS MONEDAS

Recuerda su consejo:

**Comprar monedas significa Entretenimiento,
Ahorro y Preservar el Valor de su Dinero
y de su Trabajo**

**Le Ofrecemos el Mayor Stock en Monedas
de Oro y Plata a los Mejores Precios,**

Como Siempre en:

CORRIENTES 456/60

Y AHORA:

SAN MARTIN 529

Cap. Fed.

COORE & Cía.

NUMISMATICOS

MONEDAS - BILLETES - MEDALLAS
BIBLIOGRAFIAS

YA ESTA EN VENTA LA NUEVA EDICION:

"MONEDAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA"

por el Lic. Arnaldo J. Cunietti-Ferrando

Precio: Rústica 18 pesos. Gastos envío: 2 pesos.

Enc. tela 29 pesos. Gastos envío: 2 pesos.

CORRIENTES 368 — BUENOS AIRES — T. 49-2487